



ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014

ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

SESIÓN 26 DE MAYO DE 2016

Advertencia previa:

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

1/ 298.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Manifestada por el Sr. Presidente la motivación de la urgencia de la sesión.

"Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local".

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

HACIENDA, PATRIMONIO, RÉGIMEN INTERIOR Y CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN

2/ 299.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "COLONIAS URBANAS MÓSTOLES 2016". EXPTE. C/063/CON/2016-004.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General y el Responsable de Contratación y elevada por el Concejal



Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).

Expediente nº C/063/CON/2016-004.
Asunto: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
Tipo de contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL.
Objeto: DESARROLLO DEL PROGRAMA “COLONIAS URBANAS MÓSTOLES 2016”.
Interesado: Concejalía de Educación y Juventud.
Procedimiento: Adjudicación.
Fecha de iniciación: 26/01/2016.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Educación y Juventud, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero.- Por Acuerdo Núm. 10/127, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de marzo de 2016, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares, la autorización del gasto y la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo.- En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

- Contrato de: ADMINISTRATIVO ESPECIAL.
- Procedimiento: ABIERTO (VARIOS CRITERIOS)
- Tramitación: ORDINARIA.
- Presupuesto de licitación: El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad máxima de 271.800 €, más la cantidad de 27.180 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal. Todo ello, de acuerdo con el siguiente desglose (conforme se establece en el Anexo del PPT):
 - Para el año 2016, la aportación municipal para los meses de Julio y Agosto y los periodos de Junio (7 días), Septiembre (7 días) y Vacaciones de Navidad (10 días), será de 149.040 €, más la cantidad de 14.904 € en concepto de IVA, con un total de 163.944 €.



- Por lo que respecta al año 2017, la aportación del Ayuntamiento de Móstoles para las Vacaciones de Semana Santa (7 días), será de 7.245 €, más la cantidad de 724,50 € en concepto de IVA, con un total de 7.969,50 €.

Asimismo, el presupuesto base de licitación viene determinado por los siguientes precios unitarios:

- Precio unitario máximo por plaza/día en Junio, Septiembre, Navidad y Semana Santa: 18,00 € más 10 % de IVA.
- Precio unitario máximo por plaza/quincena en Julio y Agosto: 108,00 €, más 10 % de IVA.

- Duración: Las colonias urbanas se desarrollarán entre el 16 de mayo de 2016 y el 15 de mayo de 2017. Dicho plazo de ejecución, podrá prorrogarse por el periodo comprendido entre el 16 de mayo de 2017 al 15 de mayo de 2018.

Tercero.- La licitación ha sido convocada mediante anuncio publicado en el B.O.E. Núm. 69, de 21 de marzo de 2016 y en el procedimiento de adjudicación se presentaron proposiciones, por las siguientes mercantiles:

- 1.- GESTION DE ACTIVIDADES CULTURALES, S.L
- 2.- KIDSCO ESCUELAS INFANTILES, S.L.
- 3.- EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.
- 4.- ARJE, S.L.U.
- 5.- JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.
- 6.- GOFAND SIGLO XXI, S.L.
- 7.-INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A.
- 8.- PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.
- 9.- SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L.

Cuarto.- Por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 15 de abril de 2016 se procedió a la calificación de la documentación correspondiente al sobre número 1, resultando incompleta la documentación aportada por las siete primeras mercantiles relacionadas, a quienes se cursaron los correspondientes requerimientos de subsanación, que fueron cumplimentados en el caso de las cinco primeras, siendo por tanto admitidas a la licitación, según consta en el Acta de la sesión de la misma Mesa de Contratación, celebrada el 29 de abril de 2016 y no así, en el caso de INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A. y GOFAND SIGLO XXI, S.L., por lo que en esta última sesión de la Mesa de Contratación, se acordó su inadmisión.

Quinto.- Por la Mesa de Contratación, en la mencionada sesión de 29 de abril de 2016, se procede, asimismo, a la apertura del sobre número 2 (Criterios de valoración que dependan de un juicio de valor), correspondiente a los siete licitadores admitidos, evacuándose informe técnico de valoración del mismo, con fecha 4 de mayo de 2016, que hace suyo la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 9 de mayo de 2016, donde tiene lugar, en sesión pública, la apertura del sobre número 3 (Oferta



económica y en su caso otros criterios de valoración evaluables mediante aplicación de una fórmula), con el siguiente resultado:

Licitador	Precio unitario Plaza/Día en Junio Septiembre, Navidad y Semana Santa 3100 plazas	Precio unitario Plaza/Quincena Julio y Agosto 2000 plazas	Total Oferta Económica	I.V.A
GESTION DE ACTIVIDADES CULTURALES, S.L	14,00 € + 1,40 € de IVA	86,59 € + 8,66 € de IVA	216.580,00 €	21.658,00 €
KIDSCO ESCUELAS INFANTILES, S.L.	14,20 € + 1,42 € de IVA	91,00 € + 9,1 € de IVA	226.020,00 €	22.602,00 €
SIMASPORT SERVICIOS DEPORTIVOS, S.L	16,60 € + 1,66 € de IVA	105,00 € + 10,5 € de IVA	261.460,00 €	26.146,00 €
ARJE, S.L.U.	15,30 € + 1,53 € De IVA	91,80 € + 9,18 € de IVA	231.030,00 €	23.103,00 €
PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.	16,69 € + 1,67 € de IVA	100,13 € + 10,01 € de IVA	251.999,00 €	25.199,00 €
EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.	13,68 € + 1,37 € de IVA	82,08 € + 8,21 € de IVA	206.568,00 €	20.656,80 €
JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L.	12,60 € + 1,26 € de IVA	75,60 € + 7,56 €	190.206 €	19.026 €

Sexto.- Por los Servicios Técnicos Municipales se comprobó la existencia en la oferta económica presentada por JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., de valores anormales o desproporcionados, a quien se requiere, en virtud de lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP, para la justificación de la valoración de la oferta, contestando la interesada, mediante escrito fechado el 13 de mayo de 2016.

Séptimo.- Con fecha 17 de mayo de 2016, se emitió por la Técnico de Educación, informe de valoración de las proposiciones, hecho suyo por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2016, en el que se indicaba que "... se comprueba que no ha sido debidamente valorado económicamente el apartado correspondiente a Comidas: de participantes y monitores...en base a lo dispuesto en la Cláusula 8 de las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige este concurso, se propone la exclusión de la empresa JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L. como consecuencia de la inclusión en su propuesta económica de valores anómalos que no garantizan el correcto funcionamiento del servicio durante el periodo de vigencia del contrato."

En el mismo informe técnico, se proponía la adjudicación del contrato a la mercantil EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L.



Octavo.- *El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, a la vista de la propuesta formulada el 18 de mayo de 2016, por la Mesa de Contratación, por su Decreto Nº. 2386/16, dictado en la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que legalmente le corresponden, al amparo de lo dispuesto en el Acuerdo 4/413 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 23 de junio de 2015, resolvió requerir a la mercantil EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L. C.I.F (B-73405599), como licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa y una vez constatado que dicha oferta se ajusta a lo establecido por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen el contrato, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del TRLCSP, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido, en su caso, a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 10.328,40.- €.*

Noveno: Notificado el requerimiento y dentro del plazo concedido al efecto, por parte de la interesada, se procedió a su debida cumplimentación, mediante la presentación de la documentación exigida, además del justificante de abono de los gastos correspondientes a la publicación del anuncio de licitación, según lo establecido en la Cláusula 17, de las contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Se ha cumplido con la tramitación del procedimiento abierto, conforme a lo establecido en el acuerdo de aprobación del expediente y en el Libro III del TRLCSP, relativo a la Selección del Contratista y la Adjudicación de los Contratos.

Segundo.- Efectuado el requerimiento previsto en los apartados 1º y 2º del artículo 151 del TRLCSP, por el Concejal Delegado de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación, previa delegación al efecto acordada por el Órgano de Contratación y habiendo sido cumplimentado por la mercantil EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L., tal y como se establece en el apartado 3º del mismo precepto, adjudicar el referido contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Tercero.- La adjudicación se notificará a la interesada y al resto de licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante, conteniendo la notificación todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del TRLCSP.

Cuarto.- En virtud de lo establecido en el los artículos 112 y 156.3 del TRLCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

Quinto: El órgano competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 3º de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen



especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo cual, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local:

Resolver lo siguiente:

“Primero: Quedar enterada de las inadmisiones de la mercantil INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS EMPRESARIALES CAMBRIDGE, S.A. y GOFAND SIGLO XXI, S.L., a la licitación para la adjudicación del contrato ADMINISTRATIVO ESPECIAL para el DESARROLLO DEL PROGRAMA “COLONIAS URBANAS MÓSTOLES 2016” (Expte. C/063/CON/2016-004), acordadas por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 29 de abril de 2016, por las razones que aparecen constatadas en el expediente.

Segundo: EXCLUIR a la mercantil JC MADRID DEPORTE Y CULTURA, S.L., del procedimiento de contratación para el DESARROLLO DEL PROGRAMA “COLONIAS URBANAS MÓSTOLES 2016” (Expte. C/063/CON/2016-004), al no haber justificado convenientemente la inclusión de su oferta en valores anormales o desproporcionados, por las razones expuestas en el informe técnico obrante en el expediente, de fecha 17 de mayo de 2016 y recogidas en el ordinal fáctico séptimo.

Tercero: Adjudicar el contrato ADMINISTRATIVO ESPECIAL para el DESARROLLO DEL PROGRAMA “COLONIAS URBANAS MÓSTOLES 2016” (Expte. C/063/CON/2016-004), a la mercantil EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE, S.L., C.I.F (B-73405599), por un importe de 118.776,60 €, más 11.877,66 €, en concepto de I.V.A., que debe soportar la Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en la Prescripción 12 con el título “Régimen de pagos” del Pliego de Prescripciones Técnicas, para el plazo de ejecución del contrato, coincidente con los periodos que se indican en las Prescripciones 9 y 10 de las contenidas en el mismo Pliego, para los años 2016 y 2017 (7 días en Semana Santa), con posibilidad de prórroga para los años 2017 y 2018, de acuerdo con la proposición presentada, en la que se ofertaban los siguientes precios unitarios:

- Precio unitario por plaza/día en Junio, Septiembre, Navidad y Semana Santa: 13,68 €, mas la cantidad de 1,37 € de IVA.
- Precio unitario por plaza/quincena en julio y agosto: 82,08 €, más 8,21 € en concepto de IVA.

Asimismo, habrá de tenerse en cuenta la mejora ofertada en la misma proposición, sin coste adicional para el Ayuntamiento, consistente en la puesta a disposición, por parte de la Adjudicataria, de 10 monitores extra en horario de 8:30 a 13:30 durante todo el mes de julio y todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Cuarto: Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 118.776,60 €, más 11.877,66 €, en concepto de I.V.A., para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.



Ayuntamiento Móstoles

Por lo que respecta al ejercicio 2016, corresponderá la cantidad de 113.270,40 €, más la cantidad de 11.327,04 € en concepto de IVA y con cargo a la aplicación 35-3261-227.99 (R.C. 2/201600000101)

Quinto: *Notificar la presente resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores y candidatos, con todos los extremos previstos por el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y simultáneamente, publicar la misma en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 31 de mayo de 2016, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a uno de junio de dos mil dieciséis.